CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), Agosto 29 de 2023. A Despacho el presente informando que el término de emplazamiento surtido a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor CESAR ANDRES FAJARDO CAMILO se venció sin que se hicieren presentes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Igualmente se ha necesario relevar al curador de los menores. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1469

Proceso:	**UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante:	**YURY VANESSA ALEGRÍA TORRES**
Demandado:	**N.M.F.A (MENOR)** **M.A.F.A (MENOR)** **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR ANDRES FAJARDO CAMILO QEPD**
Radicación:	**765203184001 2022-00376-00**

Palmira- Valle del Cauca, veintinueve (29) de agosto de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor CESAR ANDRES FAJARDO CAMILO**, se hiciesen presente dentro del presente proceso, una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, por lo que se procederá a designarle curador ad-litem, para que los represente dentro de este asunto y así se dispondrá.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencia por parte del curador designado para representar a los menores Dr **JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA** aceptación al cargo, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar designar al Dr. **OSCAR EDUARDO SOTO LÓPEZ**, lo anterior conforme al artículo 49 inciso final del C.G.P

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. **HERNANDO LONDOÑO ARANGO**, ubicado en la carrera 10 No. 7-43 de El Cerrito (V), celular 3165750222, correo electrónico fandradeserrano@gmail.com, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curador de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor CESAR ANDRES FAJARDO CAMILO, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo

SEGUNDO: RELEVAR al Dr **JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA** del cargo de curador ad –litem, de los menores **N.M.F.A y M.A.F.A** en consecuencia, se nombra al Dr. **OSCAR EDUARDO SOTO LÓPEZ**, abogado en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, dirección de correo electrónico oesotol@gmail.com, para que represente a los menores.

TERCERO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 072 de hoy 30 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4898127a1b0f70c40782c29129486e373bf878f6f78b6d2542a8ea2abffeb4**
Documento generado en 29/08/2023 04:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica